



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00672-00

En atención a la solicitud allegada mediante correo electrónico del 01 de abril de 2022, se **RECONOCE** personería a la Doctora **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.918.415 de Girón y T.P. No. 363.571 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandante **BAGUER S.A.S.**, en los términos del memorial poder conferido.

De otro lado y en atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2022, este Despacho ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** al Curador Ad Litem Doctor **MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA**, a fin que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado en auto del 04 de febrero de 2022, ello teniendo en cuenta la documental allegada mediante la cual se observa que dicha designación le fue comunicada a su email procesal@inmofianza.com, con resultado efectivo.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 067 del 05 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00672-00
Demandante: Baguer S.A.S.
Demandado: Anguie Tatiana Román Pabón

Código de verificación:

386113613876db03f99b2c85a61a72f035b02454db61c95d348a01af9728a7e4

Documento generado en 04/05/2022 07:34:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**